**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las ocho horas cincuenta minutos del día veinte de enero del año dos mil veinte.

1. Que con fecha siete de enero del presente año, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT No. 0001-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** por medio de la cual requirió la información siguiente: **“Copia certificada de Monitoreo realizado a las bartolinas ubicadas en Calle Concepción contiguo a la Naval y copias de correspondencia entre Instituciones públicas con relación al tema y manifestar si existe o no trámite de calificación de lugar o permiso de construcción realizado por la PNC sobre inmueble antes mencionado.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Urbanización y Construcción y al Departamento de Monitoreo, a fin de que se pronunciaran sobre lo solicitado; al respecto informan que:

Conforme el archivo de esas oficinas el expediente, se concede acceso para consulta directa, con posibilidad de fotocopia certificada del monitoreo número 0371 2016 realizado a las bartolinas en mención y la correspondencia encontrada en el expediente relacionado con las bartolinas sobre la cual se requiere la información, lo anterior previo pago de la tasa correspondiente, por lo que deberá coordinar previamente cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo para realizar dicho trámite. En lo relativo a si existe o no trámite de calificación de lugar o permiso de construcción realizado por la PNC sobre el inmueble ubicado en Calle Concepción contiguo a la Naval, se hace saber que luego de hacer realizado la búsqueda en el Sistema de “Trámites y Antecedentes” y en los registros del archivo Institucional no se cuenta con resolución de Calificación de Lugar ni de Permiso de Construcción gestionado por parte de la PNC, declarando de ésta forma, la inexistencia de la información sobre el cual se consulta.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Informar** a la solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución.
2. **Confirmar la inexistencia** de Calificación de Lugar y del Permiso de Construcción, sobre el inmueble sobre la cual se solicitó la información.
3. Se concedeacceso a la información sobre el monitoreo realizado a las bartolinas ubicadas en Calle Concepción, contiguo a la Naval y la correspondencia relacionada con dichas bartolinas, lo anterior previo pago de la tasa correspondiente de conformidad con **Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010**.
4. **Tome nota la solicitante, que deberá coordinar previamente cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a cargo de la Arq. Flor Celina Aquino a los teléfonos 2234-0600 extensiones 610 ó 611 para la obtención de la información relacionada en la presente resolución. Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información